Asunción 20 de octubre de 2017

Llamado LPI MOPC N° 147/2016 – Licitación Pública Internacional, Contratación de Servicios para la Operación de las Estaciones de Pesaje (Basculas), Segunda Convocatoria ID 319.008.

ADENDA Nº 1

DONDE DICE:

13. Evaluación trimestral

13.1 Evaluación Operativa

a) Trimestralmente se ejecutarán los siguientes controles:

b) Se controlarán los períodos efectivamente operativos de las balanzas durante el trimestre a partir de los reportes de parte diario que elaborará el operador. Dichos períodos deberán, como mínimo, alcanzar los porcentajes de disponibilidad definidos en el Anexo 1.

c) Se realizará una verificación del desempeño metrológico de los equipos durante el trimestre, El mismo deberá, como mínimo, alcanzar los porcentajes de definidos en el Anexo 1.

d) Se controlará el cumplimiento de los tiempos para solución de fallas en las fallas de los Sistemas durante el trimestre. Los mismos deberán, como mínimo, alcanzar los indicados en el Anexo 1.

De la evaluación de la operativa de los equipos se determinarán los incumplimientos y se calculará la penalidad de acuerdo a lo indicado en el Anexo 7.

En caso de apartamientos, notorios o reiterados, en el cumplimiento de alguno de los procedimientos referentes a la operación establecidos en el contrato o que convengan las partes, se dictará una orden intimando la corrección bajo apercibimiento de la aplicación de una cierta penalización (reservándose el derecho, en caso de incumplimiento, de concretar una solución por el procedimiento de ejecución subsidiaria) estableciéndose el siguiente criterio de penalización por errores en la operativa de la recaudación:

penalización = ΣMri + 1,2 x costo de la ejecución subsidiaria;
con *Mri* la penalización por atraso en la corrección de los procedimientos de operación.

DEBE DECIR:

13. Evaluación trimestral

13.1 Evaluación Operativa

a) Trimestralmente se ejecutarán los siguientes controles:

b) Se controlarán los períodos efectivamente operativos de las balanzas durante el trimestre a partir de los reportes de parte diario que elaborará el operador. Dichos períodos deberán, como mínimo, alcanzar los porcentajes de disponibilidad definidos en el Anexo 1.

c) Se realizará una verificación del desempeño metrológico de los equipos durante el trimestre, El mismo deberá, como mínimo, alcanzar los porcentajes de definidos en el Anexo 1.

d) Se controlará el cumplimiento de los tiempos para solución de fallas en las fallas de los Sistemas durante el trimestre. Los mismos deberán, como mínimo, alcanzar los indicados en el Anexo 1.

De la evaluación de la operativa de los equipos se determinarán los incumplimientos y se calculará la penalidad de acuerdo a lo indicado en el Anexo 7.

En caso de apartamientos, notorios o reiterados, en el cumplimiento de alguno de los procedimientos referentes a la operación establecidos en el contrato o que convengan las partes, se dictará una orden intimando la corrección bajo apercibimiento de la aplicación de una cierta penalización (reservándose el derecho, en caso de incumplimiento, de concretar una solución por el procedimiento de ejecución subsidiaria) estableciéndose el siguiente criterio de penalización por errores en la operativa **del control de peso**:

penalización = ΣMri + 1,2 x costo de la ejecución subsidiaria;
con *Mri* la penalización por atraso en la corrección de los procedimientos de operación

Lic. Alejandra Vera
Abg. Lise Alejandra Vera M.
Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones
UEP - M.O.P.C.

se reemplaza:

A. Criterios de calificación para oferentes

1. Capacidad Legal					
REQUISITOS MÍNIMOS	***OFERENTES INDIVIDUALES*** **(Personas físicas y jurídicas)**	**OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO**			**INFORMACIÓN REQUERIDA**
		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	**CADA PARTE**	**POR LO MENOS UNA**	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso w de la Ley Nº 2051	DCR	**N/A**	DCR	**N/A**	**Declaración Jurada conforme al establecido en la Sección VII**
Declaración Jurada: "Por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 Y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay".	DCR	**N/A**	DCR	**N/A**	**Declaración Jurada conforme al establecido en la Sección VII**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (Personas Jurídicas) o Cedula de Identidad (Personas Físicas) o documento análogo en el caso de Personas Jurídicas con domicilio en el extranjero Para empresas extranjeras: en el caso de ser adjudicada, la misma debe estar inscripta ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional	DCR	**N/A**	DCR	**N/A**	**Documentación requerida en el Anexo A.Sección VII**
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. ➢ *Personas Físicas*: ▪ Poder suficiente otorgado en las condiciones establecidas en el ANEXO A. ▪ Cédula de Identidad ➢ *Personas Jurídicas:* ▪ Poder suficiente otorgado en las condiciones establecidas en el ANEXO A. ▪ Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante ➢ *Solicitantes en Consorcio:* ▪ Poder suficiente otorgado en las condiciones establecidas en el ANEXO A.	DCR	DCR	**N/A**	**N/A**	**Documentación requerida en el Anexo A** Sección VII

Lise Alejandra Vera
DIRECTORA
UOC - MOPC

Fotocopia simple de la Cédula Tributaria.	DCR	**N/A**	DCR	**N/A**	**Documentación requerida en el Anexo A** Sección VII
Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de no ser Contribuyente, conforme a las Disposiciones de la S.E.T.	DCR	**N/A**	DCR	**N/A**	**Documentación requerida en el Anexo A Sección VII**
Constitución de Consorcio o Acta de Intención de Consorciamiento.	**N/A**	DCR	N/A	**N/A**	**Documentación requerida en el Anexo A Sección VII**
Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del Acuerdo de Intención de Consorciamiento.	**N/A**	**N/A**	DCR	**N/A**	**Documentación requerida en el Anexo A Sección VII**

Se reemplaza:

SECCIÓN VII. ANEXOS

	PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	**PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**
d) PERSONAS JURIDICAS – Oferentes Individuales.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Documento similar que acredite la existencia legal del Oferente, tales como Escritura de Constitución y/o protocolización de los Estatutos Sociales de la firma. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o Apostillado de la Haya, será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Para empresas extranjeras: en el caso de ser adjudicada, la misma debe estar inscripta ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional
	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.
	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o Apostillado de la Haya, será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada

Lise Alejandra Vera
DIRECTORA
UOC - MOPC

		y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.
	Formulario - 1 - Información sobre el Oferente	Formulario - 1 - Información sobre el Oferente

se reemplaza:

ANEXO N° II
DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
Las empresas extranjeras: en el caso de ser adjudicada, la misma debe estar inscripta ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional.

Lise Alejandra Vera
DIRECTORA
UOC - MOPC

Documentos. Consorcios
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.
Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Abog. Lise Alejandra Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación